

ACTA Nùm 8/1.999

ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)
D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)
D^a Esther Salicio Rego. (PSE-EE)
D. Alfredo Laureiro Gutierrez. (PSE-EE)
D^a Natividad Saenz Garcia. (PSE-EE)
D^a Amaia Sagredo Cabezas. (EAJ-PNV)
D. Oscar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)
D. Jose Miguel Tejedor Lopez. (EA)
D. Israel Brull Quintana. (EA)
D. Benito Alonso Melgosa. (PP)
D. Jose Martín Sesúмага Bidaurrazaga. (IU-EB)

SECRETARIO

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

INTERVENTOR

D^a Sonia Pèrez Blanco

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las doce horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve y en primera convocatoria en cumplimiento de lo establecido

por el artículo 15 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral, se reúnen los Concejales arriba expresados a fin de constituir la nueva Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alonso (PP), el cual por formar parte de la Mesa de Edad preside esta sesión, recordando a sus dos antepasados, padre y abuelo, que también fueron Concejales de este Ayuntamiento y declara abierta la sesión con la concurrencia de la totalidad de Concejales Electos.

La Sra. Secretario procede a informar que la convocatoria al efecto se ha llevado a cabo para el día de hoy en cumplimiento de lo establecido por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Los Sras./Sres. Presentes han presentado ante esta Secretaría General sus credenciales, así como las oportunas declaraciones a efecto del Registro de intereses de los miembros de la Corporación. En este momento ante la Mesa de edad, formada por los Concejales Electos de mayor y menor edad, se procederá a acreditar la personalidad de los comparecientes contrastándola con las credenciales expedidas por la Junta Elecotral, mediante la presentación del carnet de identidad.

A continuación y antes de declarar constituída la nueva Corporación, se procederá a dar lectura a la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas que es como sigue:

"¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Preguntados los Sres. Concejales uno a uno, el Sr. Pastor (PSE-EE) promete su cargo, el Sr. Villanueva (PSE-EE) jura su cargo, la Sra. Salicio (PSE-EE), la Sra.

Saenz (PSE-EE) y el Sr. Laureiro (PSE-EE) prometen su cargo.

El Sr. Tejedor (EA), el Sr. Brull (EA), el Sr. Sesumaga (IU-EB), el Sr. Balgañón (EAJ-PNV), el Sr. Martínez (EAJ-PNV) con la fórmula de "por imperativo legal".

El Sr. Alonso (PP) jura su cargo, y el Sr. Arroita (EH) con la fórmula "Hala beharrez".

El Sr. Alonso (PP) indica que no ha visto el arqueo y que debe traerse al Pleno.

La Sra. Secretario procede a dar lectura al artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre que dice textualmente:

"Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos".

Informando que da fe de la confección del referido arqueo y que la normativa no preceptúa, en absoluto que haya de traerse al Pleno.

El Sr. Alonso (PP) insiste en que debe de hacerse y deja constancia de este extremo, y que él ha hecho una consulta y que debe traerse al Pleno. Manifiesta que se da la circunstancia que ni como saliente ni como entrante tiene conocimiento y quiere protestar por este hecho, aunque acata el informe jurídico de la Sra. Secretario.

En este momento se declara constituída la nueva Corporación y acto seguido se procede a la Elección de Alcalde, a cuyo efecto , de acuerdo con la normativa establecida por el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales, que "encabezando sus respectivas listas" se relacionan a continuación, determinando el orden por el número de votos populares obtenidos:

D. JOSE ANTONIO PASTOR. (PSE-EE).
DÑA. AMAIA SAGREDO. (EAJ-PNV).
D. TXEMI TEJEDOR. (EA).
D. ASIER ARROITA. (EH).
D. BENITO ALONSO. (PP).
D. JOSE MARTIN SESUMAGA. (IU-EB).

En este momento el Sr. Tejedor (EA), la Sra. Sagredo (EAJ-PNV) y el Sr. Arroita (EH) se retiran como candidatos, quedando entonces como tales:

- D. JOSE ANTONIO PASTOR. (PSE-EE).
- D. BENITO ALONSO. (PP).
- D. JOSE MARTIN SESUMAGA. (IU-EB).

Ahora se deja un tiempo a los Sres. Concejales a fin de que en las cuartillas en blanco que tienen, escriban el nombre que elijan y lo metan en el sobre y lo entreguen al Presidente para que lo deposite en la urna.

Se les nombra, por su nombre y apellido y entregarán el sobre a la Mesa, la cual lo deposita en la urna.

Votan la totalidad de los Sres. Asistentes.

Finalizada la votación y abierta la urna, se procede al recuento de votos, con el siguiente resultado:

D. JOSE ANTONIO PASTOR :1-1-1-1-1-1. (6) votos.

D. BENITO ALONSO:----- . (0) votos.
D. JOSE MARTIN SESUMAGA: 1. (1) voto.
EN BLANCO: 1-1-1-1-1-1-1. (6) votos.

En este momento y no habiendo obtenido ningún concejal la mayoría absoluta, en virtud del artículo 196 o) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, la Mesa proclamará Alcalde al Concejal que encabece la lista que haya obtenido el mayor número de votos populares; el mayor número de votos populares, con 1.764 votos, en este caso corresponde al PSE-EE, y a su cabeza de lista D. Jose Antonio Pastor, el cual antes de tomar posesión de su cargo deberá jurar o prometer el referido , para lo cual se le formula la pregunta de: "¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", a lo cual contesta "Sí prometo".

El Sr. Pastor (PSE-EE) posesionado en su cargo de Alcalde se dirige a los asistentes para agradecer la confianza depositada en su partido y en él mismo, y hace un llamamiento al máximo consenso y a la máxima búsqueda de la colaboración en esta legislatura de fin de siglo en la que se celebrará el centenario de la fundación del Municipio como tal Entidad y vamos a pasar al siguiente milenio en una legislatura que espera que sea la del empleo y revitalización industrial con lo que esto conlleva de cambio absoluto en la historia de este Municipio considerado como dormitorio. Las previsiones son que se disponga, de unos recursos económicos para hacer frente a políticas de empleo y solidaridad en los cuales espera contar con todos los grupos políticos.

Se despide agradeciendo la asistencia del público y de los Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, se

levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vo Bo
EL ALCALDE

LA SECRETARIO